

## Legislación Nacional

DECRETO 1183/1996 EMPLEO Promoción y Protección del Empleo Fiscalización del trabajo no registrado. Asociaciones sindicales de trabajadores. Colaboración del 17/10/1996; publ. 24/10/1996 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial a colaborar en la fiscalización del trabajo no registrado. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social supervisará la actuación de estas asociaciones y el cumplimiento de las obligaciones que se especifiquen en el acto de autorización. Dicha autorización podrá revocarse en cualquier momento y sin expresión de causa. Art. 2.- Las asociaciones sindicales autorizadas propondrán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el nombre de las personas que ejercerán estas tareas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social habilitará a quienes considere idóneos. Los autorizados actuarán con el nombre de controladores laborales y no tendrán relación funcional ni laboral con dicho Ministerio. Art. 3.- Los controladores laborales podrán requerir a las empresas controladas únicamente la información necesaria para identificar los casos de trabajo no registrado. Art. 4.- Los responsables del cumplimiento de la normativa de trabajo y seguridad social, están obligados a colaborar con el controlador laboral en el desarrollo de sus tareas. Art. 5.- Los controladores laborales confeccionarán actas según el modelo del anexo del presente decreto, y remitirán copia de ésta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, en su caso, informará a la Dirección General Impositiva. Art. 6.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Caro Figueroa Anexo ACTA DE CONSTATAción Fecha Día..... Mes ..... Hora Número de

C.U.I.T.	Código	Ramo	Razón social	Calle	Número	Localidad	C.P.	Piso	Depto.
Oficina	Provincia	Teléfono	Fax	Atendido por	Función	DNI	Libro Especial		
Registro Único		Tomo	Serie	Fecha	Situación del	Mayores	Menores	Personal	Adm. Produc.
Adm. Produc.	Hombres		Mujeres		INFRACCIÓN	Trabajadores no registrados			Si
Número	No	Firma de la persona que atiende		Firma del controlador		laboral	Aclaración	Aclaración	DNI
Cargo	PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE PERSONAL			Número de C.U.I.T.	Código	Ramo	Razón		
social	Número de C.U.I.L.	Apellido y nombre del trabajador		Nº Doc.	Fecha ingreso s/el trabajador				
Fecha ingreso s/libro rubricado	Firma del trabajador			Aclaración	Firma de la persona que atiende		DNI		
Cargo	Acta de Constatación	Nº	Fecha	Firma del controlador laboral		Aclaración			